

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ALEJANDRO CANO LOPERA
Demandados: ESTEFANÍA VICTORIA MARTÍNEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00044-00

Gastos	\$0
Agencias en derecho (folio 13 vto)	<u>\$336.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$336.000,00</u>

Son: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

A Despacho

Supía, 30 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 777

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: ALEJANDRO CANO LOPERA

Demandados: ESTEFANÍA VICTORIA MARTÍNEZ

Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00044-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 del 1 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA